

INFORME DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE SERIES DOCUMENTALES

Fecha de entrada:	
Fecha de la sesión:	
Nº Informe:	

Nº de Procedimiento Administrativo:		Código SIACI:	
-------------------------------------	--	---------------	--

Nombre del Procedimiento Administrativo:	
--	--

Nombre de la serie documental:	Controles de condicionalidad de las ayudas de la PAC
--------------------------------	--

I. ORGANISMO QUE PROPONE LA VALORACIÓN

Código Dir3:	A08027169
--------------	-----------

Secretaría de:	Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
----------------	--

Persona de contacto:	Juana Velasco Mateos-Aparicio
----------------------	-------------------------------

Puesto de trabajo:	Secretaria General
--------------------	--------------------

Dirección postal:	C/ Pintor Matías Moreno, 4. 45071 Toledo
-------------------	--

Correo electrónico:	sgagricultura@jccm.es
---------------------	-----------------------

Teléfono:	925268952
-----------	-----------

II. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

2.1. ORGANISMO PRODUCTOR

Organismos y unidades productoras:	Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural Secretaría General Servicio de Controles y Condicionalidad
---	---

Códigos Dir3:	A08027167 A08027169 A08027507
----------------------	-------------------------------------

Histórico de organismos:	<ul style="list-style-type: none"> - Consejería de Agricultura (2003-2008) - Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (2008-2010) - Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (2010-2011) - Consejería de Agricultura (2011-2016) - Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (2016-2019) - Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural (2019-)
---------------------------------	---

2.2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERIE DOCUMENTAL

Nombre del Procedimiento Administrativo:	
---	--

Familia de procedimientos:	04 EVALUACIÓN, INFORMES, DECLARACIÓN, ACREDITACIONES Y CERTIFICACIONES
-----------------------------------	--

Nº de procedimiento administrativo:		Código de clasificación funcional:	004 005
--	--	---	---------

Otras denominaciones del procedimiento administrativo / serie:	
---	--

Fechas extremas de la serie documental:	2005	-	Serie abierta	Rango cronológico de la serie documental valorada:	2005	-	Serie abierta
--	------	---	----------------------	---	------	---	----------------------

2.3. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Control de Requisitos Legales de Gestión (RLG) y de Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra (BCAM) que el agricultor y/o ganadero deben cumplir de acuerdo a la legislación de la Unión Europea, nacional y autonómica, para poder recibir íntegramente el pago de las ayudas directas, de determinadas ayudas de desarrollo rural y de determinadas ayudas contempladas para el sector vitivinícola. En concreto son:

a) Pagos directos, en virtud del Reglamento (UE) n.º 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 637/2008 y (CE) n.º 73/2009 del Consejo. Que son:

1. Régimen de pago básico y pagos relacionados:
2. Pago Básico a los agricultores.
3. Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.
4. Pago para jóvenes agricultores.
5. Ayudas asociadas:
6. Al cultivo del arroz.
7. A los cultivos proteicos.
8. A los frutos de cascara y las algarrobas.
9. A las leguminosas de calidad.
10. A la remolacha azucarera.
11. Al tomate para industria.
12. Pago específico al cultivo del algodón.
13. Para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.
14. Para las explotaciones de vacuno de cebo.
15. Para las explotaciones de vacuno de leche.
16. Para las explotaciones de ovino.
17. Para las explotaciones de caprino.
18. Para los ganaderos de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.
19. Para los ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.
20. Para los ganaderos de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.

b) Primas anuales en virtud de los artículos 21, apartado 1, letras a) y b), 28 a 31, 33 y 34 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo. Que son:

1. La reforestación y la creación de superficies forestales.
2. La implantación de sistemas agroforestales.
3. Medidas agroambientales.
4. Agricultura ecológica
5. Pagos al amparo de Natura 2000 y la Directiva Marco del Agua.
6. Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.
7. Bienestar de los animales.
8. Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques.

c) Beneficiarios que reciban pagos en virtud de los artículos 46 y 47 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007, entre los que se incluyen los beneficiarios de ayudas al sector vitivinícola.

d) Las siguientes medidas de desarrollo rural, en virtud del artículo 36, letra a) del Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo rural (Feader), del periodo anterior (2007-2013), así como a los beneficiarios que hayan recibido:

1. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y e zonas distintas de montaña.
2. Ayudas "Natura 2000".
3. Ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE.
4. Ayudas agroambientales
5. Ayudas relativas al bienestar de los animales.
6. Ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas.
7. Ayudas a favor del medio forestal.

2.4. TRÁMITE ADMINISTRATIVO

Código SIACI:

Nombre del Trámite administrativo:

Documentos básicos que componen el expediente:

Los expedientes que están en el Archivo son **híbridos**, es decir, parte de la documentación se encuentra en soporte papel y parte en soporte electrónico.

Para la gestión de los expedientes en un principio se utilizó conjuntamente Edac@n¹ Y SIGCA² (Sistema Informático de Gestión y Control de Ayudas) hasta que en 2016 Edac@n dejó de estar operativo dando paso únicamente en la tramitación de los expedientes a SIGCA. A su vez, los documentos electrónicos generados se almacenan en RODAL (Registro Ordenado de Documentación de Agricultura).

Los documentos que componen el expediente dependen del tipo de control que se realiza y en general pueden ser:

a) Citación para el control de condicionalidad con acuse de recibo (aparece si no se ha contactado telefónicamente con el titular). En soporte papel.

b) Acreditación de técnico-inspector del control. En soporte papel.

c) Autorización firmada por el titular de la explotación (en caso de asistir un representante del titular). En soporte papel.

d) Acta de no comparecencia (cuando el titular no se presenta a la cita comunicada). En soporte papel.

e) Acta de no comparecencia por defunción del titular. En soporte papel.

f) Partida de defunción del titular. En soporte papel.

g) Acta de no colaboración (cuando el titular se niega a realizar el control). En soporte papel.

h) Escrituras de constitución de la sociedad (si el titular de la explotación es una figura jurídica). En soporte papel

i) Documento confirmación de los datos, comunicación y realización del control de visita a explotaciones agrícolas y/o ganaderas. En soporte papel

j) Acta de toma de muestras. En soporte papel.

¹ Programa interno de gestión de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

² Tramitador de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural que permite la gestión de líneas de ayuda y registros; y módulos de pagos y gestión de deudores. Funcionalidades genéricas para: gestión y tramitación de expedientes; gestión de documentación, firma y notificaciones; y gestión de pagos.

k) Documentación recopilada en la visita (en función de las características de su explotación y las labores que en ella realiza). En soporte papel:

▪ Para el control de explotaciones agrícolas podemos encontrar copia firmada de los siguientes documentos:

- Documentación expedida por la depuradora junto con las parcelas en las que ha aplicado lodos (en el caso en el que el titular fertilice con lodos).

- Documentación de la fertilización nitrogenada realizada en las parcelas agrícolas ubicadas en Zona Vulnerable a la contaminación por Nitratos (ZVN).

- Documentación de la fertilización nitrogenada realizada en las parcelas agrícolas acogidas a Ayudas Agroambientales (AA).

- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) de la maquinaria de fertilización.

- Documentación sobre tratamientos plaguicidas realizados.

- Certificado de realización del curso de manipulador de fitosanitarios.

- Certificado inscripción en el ROMA de la maquinaria de tratamientos plaguicidas.

- Resultados de análisis de laboratorio para detección de plaguicidas en planta.

- Identificación de los operadores a los que se haya vendido producciones susceptibles de ser alimento para animales o estén tratadas con fitosanitario.

- Facturas correspondientes a cada una de las operaciones de venta realizadas o el registro de destino de la producción cumplimentado.

- Comprobantes relacionados con la utilización de semillas modificadas.

- Identificación incompleta de los operadores a los que se haya vendido producciones.

- Documentación acreditativa en donde se reflejen los derechos de uso de agua de riego en parcelas agrícolas de regadío.

- Documentación acreditativa para justificar el control de consumo de agua de riego (foto caudalímetro, factura de éste, plan de cultivos, S.A.T., Comunidad de Regantes, ...) en parcelas agrícolas de regadío.

- Documentación acreditativa en donde se reflejen los derechos de uso de agua de riego en parcelas declaradas de secano.

- Documentación de control de consumo de agua (sustituible por archivo fotográfico justificativo) de las parcelas de secano regadas.

▪ Para el control de las explotaciones ganaderas, la documentación aportada será copia firmada de:

- Libro de registro de la explotación.

- Plan de gestión de estiércol.

- Libro de gestión de estiércol.
- Documentación (contratos, facturas, etc.) justificativa de la correcta gestión del estiércol generado en la explotación para explotaciones.
- Documentación relativa a cualquier movimiento de ganado.
- Certificados sanitarios en caso de puesta en el mercado o importación del ganado.
- Facturas de compra de los piensos utilizados en la explotación ganadera en el año de control (o de cualquier otro producto utilizado en alimentación animal).
- Facturas de venta de productos de la explotación ganadera en el año de control (incluida la venta de materias primas mezcladas y de los piensos fabricados en la explotación).
- Libro registro de tratamientos veterinarios.
- Documentación sobre la gestión de residuos.
- Análisis, informes y/o controles relevantes sobre animales o productos de origen animal.
- Resultados de las analíticas de las campañas de saneamiento ganadero incluidas en el plan de erradicación.

l) Fichas de control. En un principio los controles de campo se realizaban cumplimentando una serie de plantillas en soporte papel a las que se adjuntaba la documentación aportada por el titular de la explotación. A partir del año 2013 el control se realiza cumplimentando una serie de formularios digitales dinámicos en SIGINTER³ (Sistema de Gestión de INSpecciones de TERrenos). A esta herramienta informática se cargan previamente los datos de los expedientes (datos personales, de la explotación, ayudas solicitadas, ...) tanto de SIGPAC⁴(Sistema de Información Geográfica de identificación de Parcelas Agrícolas), como de SGA⁵ (Sistema de Gestión de Ayudas) a nivel nacional, o SIGCA a nivel autonómico, según proceda.

Una vez finalizado el control de campo, los resultados obtenidos se vuelcan o graban desde SIGINTER a SIGCA o SGA, según proceda (anteriormente también en Edacon) para confeccionar el informe de control.

m) Informe de control y resultados.

n) Notificación del trámite de audiencia con acuse de recibo. En soporte digital, pero se imprime en papel para acompañar a las alegaciones.

o) Alegaciones presentadas por el titular en relación al trámite de audiencia (en soporte papel).

p) Estudio de alegaciones (soporte digital).

q) Informe definitivo para el Organismo Pagador. En soporte papel hasta 2016 que pasa a soporte electrónico.

³ Es la herramienta informática corporativa del Organismo Pagador de C-LM para la realización de controles de campo.

⁴ El SIGPAC es un Sistema de Información Geográfica dedicado al control de las ayudas agrícolas de la PAC (Política Agraria Común).

⁵ Permite la captura y gestión de la mayor parte de las ayudas de la PAC. Comenzó a funcionar en 2015. Consta de los siguientes módulos: captura de la solicitud, controles administrativos, controles de campo, gestión de expedientes, cálculo de las ayudas, comunicaciones al interesado, intercambio, etc.

	<p>r) Resolución del Organismo Pagador con acuse de recibo. En soporte digital.</p> <p>s) Recurso de alzada. En soporte papel.</p> <p>t) Informe técnico. En soporte digital.</p> <p>u) Resolución revocatoria del Organismo Pagador con acuse de recibo. En soporte digital.</p> <p>v) Resolución que agota la vía administrativa con acuse de recibo. En soporte digital.</p> <p>Para guardar la trazabilidad de cada expediente, en SIGCA hay un “histórico de tramitación de condicionalidad” que contiene todas las fases del expediente, con las fechas de avance importantes y las claves del personal técnico e inspector que han participado en la gestión y control del expediente.</p> <p>También aparecen en SIGCA las reducciones aplicadas al productor a consecuencia del control de condicionalidad realizado.</p>
<p>Organismos que intervienen en la tramitación del expediente:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Organismo Pagador de Castilla-La Mancha. La Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural tiene asignada la dirección ordinaria y la coordinación, bajo la superior autoridad de la persona titular de dicha Consejería. - El Servicio de Controles y Condicionalidad de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, dependiente de la Secretaría General, es el órgano de coordinación de la condicionalidad. - El Servicio de Ganadería de la Dirección General de Agricultura y Ganadería realiza los controles destinados a verificar la observancia por los agricultores y ganaderos de los requisitos relativos al uso de determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático, identificación y registro de animales, enfermedades de animales y bienestar animal. - El Servicio Técnico de Condicionalidad de la Secretaría General es el responsable de los controles para el resto de RLG y BCAM en materia de condicionalidad. - TRAGSATEC realiza controles sobre el terreno mediante teledetección por satélite; procesa y evalúa los resultados; trámites de audiencia e informes al organismo pagador. - SEICAMAN hasta el año 2010 realizaba los controles sobre el terreno de inspecciones clásicas y visita a las explotaciones. - GEACAM a partir de 2011 realiza controles sobre el terreno de inspecciones clásicas y visita a las explotaciones.
<p>Criterio de ordenación de la serie:</p>	<p>Cronológico, geográfico (por provincias) y alfabético dentro de cada provincia y año.</p>

2.5. LEGISLACIÓN

Normativa general

Europea:

- Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) 2019/93, (CE) 1452/2001, (CE) 1453/2001, (CE) 1454/2001, (CE) 1868/94, (CE) 1251/1999, (CE) 1254/1999, (CE) 1673/2000, (CEE) 2358/71 y (CE) 2529/2001. (DOUE núm. 270, de 21 de octubre de 2003).

- Reglamento (CE) 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores. (DOUE núm. 141, de 30 de abril de 2004).

- Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). (DOUE 277, de 21 de octubre de 2005).

- Reglamento (CE) 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural. (DOUE núm. 368, de 23 de diciembre de 2006).

- Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas. (DOUE núm. 299, de 16 de noviembre de 2007).

- Reglamento (CE) 1266/2008 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2008, que modifica el Reglamento (CE) 796/2004 por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores. (DOUE núm. 338, de 17 de diciembre de 2008).

- Reglamento (CE) 73/2009 del Consejo de 19 de enero de 2009 por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) 1290/2005, (CE) 247/2006, (CE) 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) 1782/2003. (DOUE núm. 30, de 31 de enero de 2009).

- Reglamento (CE) 74/2009, de 19 de enero de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). (DOUE núm. 30, de 31 de enero de 2009).

- Reglamento (CE) 1122/2009 de la Comisión de 30 de noviembre de 2009 por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) 73/2009 del Consejo en lo referido a la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control en los regímenes de ayuda directa a los agricultores establecidos por ese Reglamento, y normas de desarrollo del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo en lo referido a la condicionalidad en el régimen de ayuda establecido para el sector vitivinícola. (DOUE núm. 316, de 2 de diciembre de 2009).

- Reglamento (UE) 146/2010 de la Comisión, de 23 de febrero de 2010, que modifica el Reglamento (CE) 1122/2009 por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) 73/2009 del Consejo en lo referido a la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control en los regímenes de ayuda directa a los agricultores establecidos por ese Reglamento, y normas de desarrollo del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo en lo referido a la condicionalidad en el régimen de ayuda establecido para el sector vitivinícola. (DOUE núm. 47, de 24 de febrero de 2010).

- Reglamento (CE) 65/2011 de la Comisión de 27 de enero de 2011 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural (DOUE núm. De 28 de enero de 2011).

- Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo. (DOUE núm. 347, de 20 de diciembre de 2013).

- Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) 352/78, (CE) 165/94, (CE) 2799/98, (CE) 814/2000, (CE) 1290/2005 y (CE) 485/2008 del Consejo. (DOUE núm. 347, de 20 de diciembre de 2013).

- Reglamento (UE) 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) 637/2008 y (CE) 73/2009 del Consejo. (DOUE núm. 347, de 20 de diciembre de 2013).

- Reglamento (UE) 1308/2013 del parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) 922/72, (CEE) 234/79, (CE) 1037/2001 y (CE) 1234/2007 (DOUE núm. 347, de 20 de diciembre de 2013).

- Reglamento (UE) 1310/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 que establece disposiciones transitorias relativas a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), modifica el Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a los recursos y su distribución en el ejercicio de 2014 y modifica el Reglamento (CE) 73/2009 del Consejo y los Reglamentos (UE) 1307/2013, (UE) 1306/2013 y (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a su aplicación en el ejercicio de 2014. (DOUE núm. 347, de 20 de diciembre de 2013).

- Reglamento Delegado (UE) 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad. (DOUE núm. 181, de 20 de junio de 2014).

- Corrección de errores del Reglamento Delegado (UE) 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad. (DOUE núm. 125, de 13 de mayo de 2016).

- Reglamento de Ejecución (UE) 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad. (DOUE núm. 227, de 31 de julio de 2014).

- Reglamento Delegado (UE) 2016/1393 de la Comisión, de 4 de mayo de 2016, que modifica el Reglamento Delegado (UE) 640/2014, por el que se completa el Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y las condiciones de denegación o retirada de los pagos y las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, la ayuda al desarrollo rural y la condicionalidad. (DOUE núm. 225, de 19 de agosto de 2016).
- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1394 de la Comisión, de 16 de agosto de 2016, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 809/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, a las medidas de desarrollo rural y a la condicionalidad. (DOUE núm. 225, de 19 de agosto de 2016).
- Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1242 de la Comisión, de 10 de julio de 2017, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 809/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, a las medidas de desarrollo rural y a la condicionalidad. (DOUE núm. 178, de 11 de julio de 2017).
- Reglamento Delegado (UE) 2017/1155 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, que modifica el Reglamento Delegado (UE) 639/2014 en lo que respecta a las medidas de control relacionadas con el cultivo de cáñamo, determinadas disposiciones sobre el pago de ecologización, el pago para jóvenes agricultores que ejercen el control de una persona jurídica, el cálculo del importe por unidad dentro de la ayuda asociada voluntaria, las fracciones de los derechos de pago y algunos requisitos de notificación relacionados con el régimen de pago único por superficie y la ayuda asociada voluntaria, y que modifica el anexo X del Reglamento (UE) 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. (DOUE núm. 167, de 30 de junio de 2017).
- Reglamento (UE) 2017/2393 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2017, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), (UE) 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, (UE) 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común, (UE) 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y (UE) 652/2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal. (DOUE núm. 350, de 29 de diciembre de 2017).
- Corrección de errores del Reglamento (UE) 2017/2393 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2017, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), (UE) 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, (UE) 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común, (UE) 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y (UE) 652/2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal. (DOUE núm. 82, de 26 de marzo de 2018).
- Reglamento de ejecución (UE) 2020/531 de la Comisión, de 16 de abril de 2020, por el que se establecen excepciones, para el año de 2020, a lo dispuesto en el artículo 75, apartado 1, párrafo tercero, del Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que atañe al nivel de los anticipos de los pagos directos y las medidas de desarrollo rural relacionadas con la superficie y con los animales, y a lo dispuesto en el artículo 75, apartado 2, párrafo primero, de dicho Reglamento, en lo que atañe a los pagos directos. (DOUE núm. 119, de 17 de abril de 2020).
- Reglamento de ejecución (UE) 2020/532 de la Comisión, de 16 de abril de 2020, que establece excepciones, para el año 2020, a los Reglamentos de Ejecución (UE) 809/2014, (UE)

180/2014, (UE) 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) 2017/39, (UE) 2015/1368 y (UE) 2016/1240, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común. (DOUE núm. 119, de 17 de abril de 2020).

- Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1305/2013, (UE) 1306/2013 y (UE) 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022. (DOUE núm. 437, de 28 de diciembre de 2020).

- Reglamento de Ejecución (UE) 2021/725 de la Comisión, de 4 de mayo de 2021, que establece excepciones, para el año 2022, a los Reglamentos de Ejecución (UE) 809/2014, (UE) 180/2014, (UE) 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) 615/2014 y (UE) 2015/1368, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común. (DOUE núm. 155, de 5 de mayo de 2021).

- Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) 1305/2013 y (UE) 1307/2013. (DOUE núm. 435, de 6 de diciembre de 2021).

- Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) 1306/2013. (DOUE núm. 435, de 6 de diciembre de 2021).

- Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1317 de la Comisión de 27 de julio de 2022 por el que se establecen excepciones al Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la aplicación de las normas en materia de buenas condiciones agrarias y medioambientales de la tierra (normas BCAM) 7 y 8 para el año de solicitud 2023. (DOUE núm. 199, de 28 de julio de 2022).

- Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1203 de la Comisión de 12 de julio de 2022 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1141 con el fin de actualizar la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión. (DOUE núm. 186, de 13 de julio de 2022).

Nacional:

- Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria, modificado por los Reales Decretos 1516/2006, de 7 de diciembre, 805/2011, de 10 de junio, y 401/2012, de 17 de febrero. (BOE núm. 12, de 14/01/2002).

- Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común. (BOE núm. 309, de 24 de diciembre de 2004).

- Real Decreto 486/2009, de 3 de abril, por el que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo. (BOE núm. 94, de 17 de abril de 2009).

- Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir del 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería. (BOE núm. 20, de 24 de enero de 2012).

- Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural. (BOE núm. 307, de 20 de diciembre de 2014).
- Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común. (BOE núm. 307, de 20 de diciembre de 2014).
- Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas. (BOE núm. 307, de 20 de diciembre de 2014).
- Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola. (BOE núm. 307, de 20 de diciembre de 2014).
- Corrección de errores y errata del Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola. (BOE núm. 19, de 22 de enero de 2015).
- Real Decreto 320/2015, de 24 de abril, por el que se modifican los Reales Decretos 1075/2014, de 19 de diciembre, 1076/2014, de 19 de diciembre, 1077/2014, de 19 de diciembre, y 1078/2014, de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común. (BOE núm. 99, de 25 de abril de 2015).
- Real Decreto 745/2016, de 30 de diciembre, por el que se modifican los Reales Decretos 1075, 1076, 1077 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común. (BOE núm. 316, de 31 de diciembre de 2014).
- Real Decreto 980/2017, de 10 de noviembre, por el que se modifican los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común. (BOE núm. 274, de 11 de noviembre de 2017).
- Real Decreto 1378/2018, de 8 de noviembre, por el que se modifican los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común. (BOE núm. 271, de 9 de noviembre de 2018).
- Real Decreto 1156/2021, de 28 de diciembre, por el que se modifican los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común. (BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2021)

Autonómica:

- Decreto 70/2005, de 14/06/2005, Consejo de Gobierno, por el que se designa al Organismo especializado para velar por el cumplimiento de los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales. (DOCM núm. 121, de 17 de junio de 2005).
- Orden 25-07-2005, de la Consejería de Agricultura, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. (DOCM núm. 153, de 2 de agosto de 2005).
- Orden de 05/05/2006, Consejería de Agricultura, por la que se modifica, la orden de 25-07-2005 sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM núm. 106, de 23 de mayo de 2006).
- Orden de 02/10/2006, Consejería de Agricultura, por la que se modifica la Orden de 25-07-2005 sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agrícola común en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM núm.

214, de 17 de octubre de 2006).

- Orden 20-08-2007, de la Consejería de Agricultura, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas y determinadas ayudas al desarrollo rural en el marco de la política agrícola común en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM núm. 181, de 30 de agosto de 2007).

- Decreto 15/2007, de 13-03-2007, por el que se designan organismos especializados para velar por el cumplimiento de los requisitos legales de gestión y de las buenas condiciones agrarias y medioambientales. (DOCM núm. 58, de 16 de marzo de 2007).

- Orden de 07/10/2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre aplicación de la condicionalidad en relación con los agricultores y ganaderos que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM núm. 201, de 15 de octubre de 2009).

- Orden de 10/06/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 17/06/2010 que modificó el anexo 2 de la Orden de 07/10/2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre aplicación de la condicionalidad en relación con los agricultores y ganaderos que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM núm. 119, de 21 de junio de 2011).

- Orden de 17/06/2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se modifica el Anexo 2 de la Orden de 07/10/2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre aplicación de la condicionalidad en relación con los agricultores y ganaderos que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM núm. 124, de 30 de junio de 2010).

- Orden de 21/03/2014, de la Consejería de Agricultura, sobre aplicación de la condicionalidad en el ejercicio 2014 en relación con los agricultores y ganaderos que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM núm. 61, de 28 de marzo de 2014).

- Orden 65/2018, de 24 de abril, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sobre aplicación de la condicionalidad en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en relación con los agricultores y ganaderos que reciban pagos directos en el marco de la Política Agrícola Común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban determinadas ayudas en virtud de los programas de apoyo al sector del viñedo. (DOCM núm. 87, de 4 de mayo de 2018).

- Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sobre aplicación de la condicionalidad en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en relación con los agricultores y ganaderos que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban determinadas ayudas en virtud de los programas de apoyo al sector del viñedo. (DOCM núm. 30, de 12 de febrero de 2019).

Normativa específica

Europea

- Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres (DOUE núm. 103, de 25 de abril de 1979).
- Directiva 80/68/CEE del Consejo, de 17 de diciembre de 1979, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas (DOUE núm. 20, de 26 de enero de 1980).
- Directiva 86/278/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1986, relativa a la protección del medio ambiente y, en particular, de los suelos, en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura. (DOUE núm. 181, de 4 de julio de 1986).
- Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en agricultura. (DOUE núm. 375, de 31 de diciembre de 1991).
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres (DOUE núm. 206, de 22 de julio de 1992).
- Directiva 92/102/CEE del Consejo, de 27 de noviembre de 1992, relativa a la identificación y el registro de animales (DOUE núm. 355, de 5 de diciembre de 1992).
- Directiva 96/22/CE del Consejo, de 22 de abril de 1996, por la que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias B-agonistas en la cría de ganado y por la que se derogan las Directivas 81/602/CEE, 88/146/CEE y 88/299/CEE. (DOUE núm. 125, de 23 de mayo de 1996).
- Reglamento (CE) 2629/1997 de la Comisión, de 29 de diciembre de 1997, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 820/1997 del Consejo en lo que respecta a las marcas auriculares, los registros de explotaciones y los pasaportes en el marco del sistema de identificación y registro de los animales de especie bovina (DOUE núm. 354, de 30 de diciembre de 1997), modificado por el Reglamento 911/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004).
- Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas (DOUE núm. 221, de 8 de agosto de 1998).
- Reglamento (CE) 1760/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, que establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina y relativo al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno y por el que se deroga el Reglamento (CE) 820/1997 del Consejo (DOUE núm. 204, de 11 de agosto de 2000).
- Reglamento (CE) 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles (BOUE núm. 147, de 31 de mayo de 2001).
- Reglamento (CE) 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DOUE núm. 31, de 1 de febrero de 2002).
- Reglamento (CE) 21/2004 del Consejo, de 17 de diciembre de 2003, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina y se modifica el Reglamento (CE) 1782/2003 y las Directivas 92/102/CEE, 64/432/CEE (DOUE núm. 5 de 9 de enero de 2004).
- Reglamento (CE) 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos (DOUE núm. 35, de 8 de febrero de 2005).

- Directiva 2008/71/CE del Consejo, de 15 de julio de 2008, relativa a la identificación y al registro de cerdos (DOUE núm. 213, de 8 de agosto de 2008).
- Directiva 2008/119/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativa a las normas mínimas para la protección de terneros (DOUE núm. 10, de 15 de enero de 2009).
- Reglamento (CE) 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo (DOUE núm. 309, de 24 de noviembre de 2009).
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (DOUE núm. 20, de 26 de enero de 2010).

Nacional

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE núm. 103, de 30 de abril de 1986).
- Ley 44/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres (BOE núm. 74, de 28 de marzo de 1989).
- Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección (BOE núm. 218, de 12 de septiembre de 1989).
- Real Decreto 118/1989, de 15 de septiembre, por el que se determinan las especies de caza y pesca comercializables, y se dictan normas al respecto (BOE núm. 224, de 19 de septiembre de 1989).
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies amenazadas (BOE núm. 82, de 5 de abril de 1990).
- Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, sobre utilización de los lodos de depuración en el sector agrario (BOE núm. 262, de 1 de noviembre de 1990).
- Orden de 26 de octubre de 1993, que desarrolla el Real Decreto 1310/1999, de 29 de octubre, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario (BOE núm. 265, de 5 de noviembre de 1993).
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (BOE núm. 310, de 28 de diciembre de 1995).
- Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina (BOE núm. 52, de 29 de febrero de 1996).
- Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias (BOE núm. 61, de 11 de marzo de 1996).
- Real Decreto 1980/1998, de 4 de noviembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina (BOE núm. 239, de 6 de octubre de 1998).
- Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas (BOE núm. 89, de 13 de abril de 2004).
- Orden APA/326/2007 Orden APA/326/2007, de 9 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de los titulares de explotaciones agrícolas y forestales en materia de registro de la información sobre el uso de productos fitosanitarios (BOE núm. 43, de 19 de febrero de 2007).
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de

actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. (BOE núm. 223, de 15/09/2012.).

Autonómica

- Ley 2/1993, de 15 de julio, de caza de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 58, de 4 de agosto de 1993).

- Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza (DOCM núm. 40, de 12 de junio de 1999).

- Decreto 33/1998, de 5 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 22, de 15 de mayo de 1998).

- Decreto 200/2001, de 6 de noviembre, por el que se modifica el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 119, de 13 de noviembre de 2001).

- Resolución de 7 de agosto de 1998, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la que se designan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, determinadas áreas como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas producidas por nitratos procedentes de fuentes agrarias (DOCM núm. 38, de 21 de agosto de 1998).

- Orden de 15 de junio de 2001, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la que se aprueba el programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM núm.73, de 26 de junio de 2001).

- Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, pro la que se designan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, determinadas áreas como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas producidas por nitratos procedentes de fuentes agrarias (DOCM núm. 26, de 26 de febrero de 2003).

- Orden de 13 de febrero de 2004, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las normas para la inscripción en el registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla-La Mancha (DOCM núm. 53, de 9 de abril de 2004).

- Orden de 22 de septiembre de 2004, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario designadas por Resolución de 10 de febrero de 2003 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM núm.197, de 21 de octubre de 2004).

- Orden de 25 de abril de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que regulan las campañas de prevención de incendios forestales (DOCM núm.90, de 5 de mayo de 2005).

- Orden de 04/02/2010, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario designadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 32, de 16 de febrero de 2010).

- Orden 7 de febrero de 2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario designadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 74, de 15 de abril de 2011).

- Orden de 26 de septiembre de 2012, de la Consejería de Agricultura, por la que se regulan las campañas de prevención de incendios forestales (DOCM núm. 192, de 1 de octubre de 2012).

- Orden de 02/08/2012, de la Consejería de Agricultura, por la que se modifica la Orden de 07/02/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, designadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 160, de 16 de agosto de 2012).

2.6. TIPO DE SOPORTE Y VOLUMEN

PAPEL ☒		ELECTRÓNICO ☒	
Nº Doc. / Nº Exp. / Nº Registros:	23.513 registros	Nº Doc. / Nº Exp. / Nº Registros:	39.440 expedientes
Metros lineales:	- Archivo Central de Agricultura: 69 m/l. - ACLM: 35 m/l.	Formatos:	pdf, jpg, mdb, dmm, geo
Nº unidades de instalación:	- Archivo Central de Agricultura: 554 cajas. - ACLM: 283 cajas.	Código k2:	1826 (SIGCA Condicionalidad), edac@n
		Volumen en bytes:	113,40 GB aprox.
Crecimiento anual estimado:	1.500 expedientes aprox., en función de la normativa aplicable y del grado de incumplimientos de condicionalidad.		

2.7. SERIES RELACIONADAS

Series duplicadas:	
Series con información complementaria:	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos administrativos. - Todas las series relacionadas con las ayudas incluidas en el punto 2.3. de este informe.
Documentación recopilatoria:	<ul style="list-style-type: none"> - Anualmente se elaboran estadísticas que son remitidas al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) y éste a su vez lo envía a la Comisión Europea. - Edac@n. - Sistema Integrado de Gestión y Control de Ayudas (SIGCA). - SIGINTER. Guarda la información del trabajo de campo. - Sistema de Gestión de Ayudas (SGA). Se graban los datos correspondientes a condicionalidad.
Publicaciones que recogen datos de la serie:	<p>El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publica los informes de condicionalidad a nivel nacional a través de la información suministrada por las CC.AA.</p> <p>Se pueden consultar a través del siguiente enlace:</p>

<https://www.fega.gob.es/es/el-fega/documentos-fega/datos-campanas-clasificadas-por-actividad/actividad/Condicionabilidad>

2.8. EXISTENCIA DE COPIAS EN OTROS SOPORTES

Copia digitalizada simple: <input checked="" type="checkbox"/>		Copia digitalizada con valor probatorio: <input type="checkbox"/>	
Formatos:	Copia en DVD de las bases de datos e información almacenada en la aplicación Edac@n.	Formas de validación:	

III. ÁREA DE VALORACIÓN

3.1. VALORES DE LA SERIE DOCUMENTAL

Frecuencia de uso: Baja

Administrativo:	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Plazo de utilidad Administrativa:	Hasta que se cierra el ejercicio en el que se llevó a cabo el control y son aplicadas las penalizaciones correspondientes.
------------------------	------------------------------------	---	--	--

Justificación: Los expedientes son creados para controlar si el agricultor o ganadero cumple los requisitos que le benefician de las ayudas de la PAC. Una vez finalizado el control y aplicadas las penalizaciones correspondientes, pierde su valor.

Legal / Jurídico:	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Justificación:	Una vez finalizado el procedimiento de recurso, carecen de todo valor jurídico.
--------------------------	------------------------------------	---	-----------------------	---

Fiscal:	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Justificación:	No tiene ningún tipo de contraprestación económica por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
----------------	------------------------------------	---	-----------------------	--

Informativo / Histórico:	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Justificación:	No contiene información relevante desde el punto de vista histórico.
---------------------------------	------------------------------------	---	-----------------------	--

3.2. ACCESO

Acceso restringido:	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Plazo de acceso público:	
----------------------------	---	------------------------------------	---------------------------------	--

Marco Legal:	<p>Europeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). <p>Estatal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (art. 57). - Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (arts. 23-26). - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (arts. 12-22). - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 13). - Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. <p>Autonómico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 19/2002, de 24 de octubre, de archivos públicos de Castilla-La Mancha (arts. 34-42). - Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha (arts. 23-25). - Decreto 18/2017, de 14 de febrero, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Acceso a los Documentos del Subsistema de Archivos de los órganos de Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el procedimiento de acceso a los mismos.
---------------------	---

IV. ÁREA DE SELECCIÓN

4.1. PROPUESTA DE SELECCIÓN

Conservación: <input type="checkbox"/>		Eliminación: <input checked="" type="checkbox"/>		
Permanente: <input type="checkbox"/>	Temporal: <input type="checkbox"/>	Total: <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial: <input type="checkbox"/>	Plazo: 8 años

4.2. TIPO DE MUESTREO

Selectivo:	
Aleatorio:	Un expediente por provincia y año.
Otros:	

4.3. SUSTITUCIÓN DE SOPORTE

SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------	--------------------------	-----------	-------------------------------------

Tipo de soporte:	
-------------------------	--

V. ÁREA DE CONTROL

Responsable del Estudio de Identificación, Valoración y Selección:	Josefa Naranjo Moreno
---	------------------------------

Puesto de trabajo:	Técnica Superior de Archivos en la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
---------------------------	---

Dirección postal:	C/ Pintor Matías Moreno, 4. 45071 Toledo
--------------------------	--

Correo electrónico:	jnaranjom@jccm.es
----------------------------	-------------------

Teléfono:	925267064
------------------	-----------

Archivos donde se ha
llevado a cabo el estudio:

- Archivo Central de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.
- Archivo de Castilla-La Mancha

Fecha de realización:

22/02/2023

Fecha de revisión:

VI. OBSERVACIONES

- En el Archivo no se conservan todos los expedientes de controles de condicionalidad realizados; sino que solamente se han transferido los controles sobre el terreno con presencia del productor mientras que el resto de controles⁶ se tramitan electrónicamente.

- A consecuencia de las inundaciones sufridas en los años 2018 y 2019 en el Archivo Central de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural fueron eliminadas 56 cajas correspondientes a la serie valorada.

En

a

de

de

El/la responsable del estudio

Fdo:

⁶ Se realizan tres tipos de controles: a explotaciones agrícolas, a explotaciones ganaderas y controles mixtos, esto es, a explotaciones agrícolas y ganaderas. Dichos controles pueden ser: administrativos o controles sobre el terreno con o sin contacto directo con el productor.

ADJUNTAR:

- Copia completa de uno de los expedientes o documentos que se evalúan.
- Informes que hayan podido realizar sobre la propuesta diversas unidades administrativas que gestionan el procedimiento y las unidades jurídicas del organismo.
- Copia de una parte de los documentos recopilatorios.